



El Certificado de idoneidad expedido por la Comisión Islámica de España es emitido **previo a la contratación**, designando la idoneidad del/la candidato/a a un destino determinado, especificando tanto al candidato como su localidad y centro educativo de destino.

El proceso de reconocimiento de la idoneidad y la expedición del documento que la certifica no puede por tanto completarse hasta que se determine el destino de su candidatura.

La Comisión Islámica de España entregará a la Consejería de Educación el correspondiente Certificado de idoneidad en su caso en relación a la plaza asignada.